SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 02 de octubre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 543

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

RAD. No. 2011-00230

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, respecto del señor **ROBERTO JIMENEZ MARIN** *instaurado*, por los señores ***LUZ DARY MARIN DE JIMENEZ Y ROBERTO JIMENEZ VASQUEZ*** considera el despacho que es del caso nombrar Curador Ad-Litem al discapacitado a fin de que lo represente dentro del proceso. Igualmente se dará traslado a las partes del informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor **ANDRES FELIPE BUITRAGO OROZCO** como Curador Ad – Litem del discapacitado ROBERTO JIMENEZ MARIN.

2º) SEÑÁLAR por concepto de gastos al Curador Ad – Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000 mcte), dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3º) DAR traslado a las partes, por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso del informe socio familiar

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO NARANJO TOBON

lbf

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 174

HOY: octubre 06 /2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a4bcac0a33f39bcb2c11bec9ded5341e460035ae09efc2eb91fa66afb69dea**
Documento generado en 05/10/2023 03:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica